

SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

Hoja 1 de 3

ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED] . Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear.

CERTIFICA: Que se personó, el día nueve de mayo de dos mil trece, en el Servicio de Estructura Agrarias de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura (en la actualidad denominado. Servicio de Estructuras Rurales. Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía. Gobierno de Extremadura), sito c/ [REDACTED], en Cáceres.

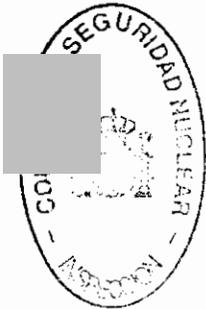
Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a: Medida de densidad y humedad de suelos, cuya autorización fue concedida por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas. Consejería de Economía, Industria y Hacienda. Junta de Extremadura, en fecha 5 de abril de 1999.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] Responsable técnico de la instalación (futuro Supervisor) y D. [REDACTED] Operador de la Instalación, en representación del titular, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- En un recinto blindado, señalizado, provisto de acceso controlado y extinción de incendios, se encontraba almacenado un equipo [REDACTED] n°.14795, con fuentes de Cs-137 n°.50-3530 y Am-241/Be n°.47-10152.-----



- Según se manifestó, el equipo no se utiliza en la actualidad, por no disponer de supervisor.-----
- Los niveles de radiación medidos, en el almacenamiento del equipo, se encontraban dentro de los límites autorizados.-----
- Estaba disponible un equipo para la detección y medida de la radiación, [REDACTED], otro de reciente adquisición modelo [REDACTED] nº.61223, pendientes de calibración.-----
- Disponen de señalización relativa al desplazamiento del equipo radiactivo.-----

Fue exhibida la documentación, siguiente:

- Diario de Operación de la instalación, de ref. 78/05, sin anotaciones desde la última inspección (9 de mayo de 2012).-----
- Registros dosimétricos correspondientes a un usuario (Operador), al mes de marzo de 2013, sin valores significativos, consta que el futuro supervisor, disponga de dosímetro personal.-----
- Licencia de Operador, consta hayan solicitado una licencia de supervisor, en fecha 9.05.2013.-----
- Certificado de formación, para en conductor (Operador), C-7.-----
- Modelo de documentación de acompañamiento, para el desplazamiento del equipo radiactivo.-----
- No disponen de Consejero de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas.-----
- No envío informe anual de la instalación, correspondientes a los años 2011 y 2012.-----



DESVIACIONES.

- No disponen de Licencia de Supervisor, incumpliendo la esp.14, de la autorización en vigor.-----
- No Consta se haya dado cumplimiento a la especificación 18, relativa al informe anual de la instalación.-----
- Se incumple el RD 1566/1999, relativo al Consejero de Seguridad.-----
- Calibración de equipos, se incumple la especificación 12.-----

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 (modificado por RD 35/2008), por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a catorce de mayo de dos mil trece

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1, del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **"SERVICIO DE ESTRUCTURAS RURALES"** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Cáceres 24/05/2013

Comprue
El Responsable Técnico